



Resolución 02.- 03-02-2010.

RESOLUCIÓN 02 DE 2010

(03 de febrero)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 17 DE 2004, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVESIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por La Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 66 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que mediante el Acuerdo No 079 de 1995, emanado del Consejo Superior de la UPTC, se creó la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Básica, la cual se encuentra registrada antes el ICFES, con el código No.1106437041015001 10100.

Que el Decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003, establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y dicta otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 17 del 12 de febrero de 2004, se aprobó el plan de estudios del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

Que los Comités Curriculares de la Escuela de Idiomas en sesión No. 31 del mes de octubre de 2009, recomendaron hacer una modificación al plan de estudios en el Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras. Esto con base en la solicitud que han expresado los estudiantes y egresados del programa dentro del marco de la Reforma del Plan de Estudios. Además, que fue uno de los aspectos considerados por las Pares Académicos de la Acreditación de Lenguas Extranjeras.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 36 del 11 de noviembre de 2009, recomendó al Consejo Académico la modificación de los contenidos programáticos de la asignatura DIDÁCTICA DE LA LENGUA MATERNA,





Resolución 02.- 03-02-2010.

por DIDÁCTICA DE LA LENGUA EXTRANJERA, conservando el código 8104919, con los mismos créditos, a partir del primer semestre académico de 2010, para los estudiantes del plan.

Que el Consejo Académico en sesión 01 del 03 de febrero de 2010, aprobó modificar parcialmente la Resolución 17 de 2004, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente la Resolución 17 de 2004, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar los contenidos programáticos de la Asignatura DIDÁCTICA DE LA LENGUA MATERNA, por DIDÁCTICA DE LA LENGUA EXTRANJERA, conservando el código 8104919, con los mismos créditos, a partir del primer semestre académico de 2010, para los estudiantes del Plan 79.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del Primer Semestre Académico de 2010 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.

